



5943-1-

RESOLUCION No
FECHA:

12 NOV. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, ACTUALIZAN Y SE COMPILAN EN LA RESOLUCIÓN 2791 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADAS CON EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG,

Quien en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias que les confieren el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1450 de 2011, el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Constitución Política de 1991, consagró deberes compartidos entre el Estado y los particulares de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, obligaciones que repercuten en la protección de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente sano.

Que el artículo 79 de la Constitución Política, establece que *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano... Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”*

Que el artículo 80 de la Carta Política, establece que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental (...)”*. Es por ello, que la planificación del territorio en materia ambiental y de Gestión del riesgo es transversal para el medio ambiente sano.

Que el artículo 209 de la norma constitucional, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1454 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”*, define las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales las cuales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el artículo 7 de la Ley 99 de 1993, *“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional*



RESOLUCION No
FECHA:

5943-1
12 NOV. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, ACTUALIZAN Y SE COMPILAN EN LA RESOLUCIÓN 2791 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADAS CON EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones” realizo la primera definición de lo que sería el Ordenamiento Ambiental territorial como: “Función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación del uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible.”

Que igualmente la Ley 99 de 1993, estableció las funciones que ejercen las Corporaciones Autónomas Regionales y definió en el artículo 31 disposiciones relativas a las determinantes ambientales y la planeación del territorio:

“ARTICULO 31 Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones.

(...)

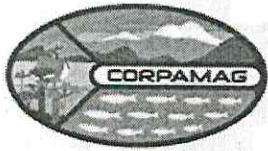
4) Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;

5) Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten”;

(...)

Que estas funciones las materializará la autoridad ambiental, en el momento en que se den los procesos de asistencia técnica que brindan a las entidades territoriales entiéndase distrito o municipio que conformen o hagan parte de su jurisdicción, con el fin de fortalecer la inclusión de la dimensión ambiental para la adecuada ordenación del territorio.

Que la Ley 388 de 1997, norma que estableció mecanismos para que las entidades territoriales promuevan el ordenamiento en su territorio, estipula que es deber de los municipios y distritos adoptar el Plan de Ordenamiento Territorial como instrumento básico para desarrollar el ordenamiento del territorio en lo que respecta al uso equitativo del



RESOLUCION No
FECHA:

5943-
12 NOV. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, ACTUALIZAN Y SE COMPILAN EN LA RESOLUCIÓN 2791 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADAS CON EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

suelo, la preservación del patrimonio ecológico y cultural, y la preservación de desastres señalando su denominación de acuerdo al número de habitantes.

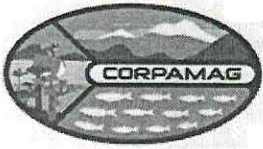
Que la norma ibidem en su artículo 5, define el ordenamiento territorial como *“El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales”*. Reglamentado por el Decreto Nacional 879 de 1998.

Que a su vez dicha normatividad consagra los componentes de los planes de ordenamiento territorial, los contenidos de los mismos, las normas urbanísticas, su estructura formal y su desarrollo sustancial. Igualmente, señaló las instancias de concertación y consulta, a las que están sometidas la presentación de los proyectos del Plan de Ordenamiento Territorial, norma que fue modificada por la Ley 2079 de 2021.

Que, de lo anterior, se tiene que el Plan de Ordenamiento Territorial es un instrumento que permite consolidar la ordenación de un territorio en específico recogiendo las normas relacionadas con el uso y ocupación del suelo estableciendo las siguientes categorías: suelo urbano, suelo de expansión urbana, y las subcategorías de suelo de protección, suelo suburbano y las de desarrollo restringido de suelo rural.

Que el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 *“Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”*, establece que las entidades territoriales deberán tener en cuenta las siguientes determinantes ambientales al momento de elaborar sus planes de ordenamiento territorial, teniendo en cuenta que estas constituyen normas de superior jerarquía de acuerdo a la Constitución y la Ley. El artículo en mención, en su literalidad expresa:

“ARTICULO 10. Determinantes del Ordenamiento Territorial y su orden de prevalencia. En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes.



RESOLUCION No
FECHA:

5943-18
12 NOV. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, ACTUALIZAN Y SE COMPILAN EN LA RESOLUCIÓN 2791 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADAS CON EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

1. Nivel 1. *Las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria.*
 - a) *Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales por las entidades del Sistema Nacional Ambiental en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales y demás normativa concordante, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales.*
 - b) *Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales.*
 - c) *Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del ambiente y de los recursos naturales renovables, en especial en las zonas marinas y costeras y los ecosistemas estratégicos; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, y las reservas forestales; a la reserva, alindamiento y administración de los parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.*
 - d) *Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos de desastres, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, y las relacionadas con la gestión del cambio climático. (...)*



RESOLUCION No
FECHA:

5943--
12 NOV. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, ACTUALIZAN Y SE COMPILAN EN LA RESOLUCIÓN 2791 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADAS CON EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

Que, de igual forma, el artículo 2.2.2.1.2.1.2 del mencionado Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1232 de 2020, define que el análisis de la dimensión ambiental desarrollado en la etapa de diagnóstico, deberá estructurarse (...) a partir de la información de determinantes ambientales establecidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, suministradas por la respectiva autoridad ambiental; (...)", teniendo en cuenta:

“Artículo 2.2.2.1.2.1.2 Etapa de Diagnóstico. El diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio o distrito, para lo cual se adelantará lo siguiente:

1. Dimensión ambiental

Se estructurará a partir de la información de determinantes ambientales establecidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, suministradas por la respectiva autoridad ambiental; adicionalmente tendrá en cuenta lo siguiente:

La caracterización geográfica.

La caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico.

La identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma.

La caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo.

Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial, los cuáles se elaboran con fundamento en los parámetros establecidos en la sección 3 del presente capítulo.

La priorización de las amenazas que se deben evaluar y zonificar con el fin de incorporar esta información en el Plan de Ordenamiento Territorial es responsabilidad de la Administración Municipal o Distrital.”

Que a través del Decreto Nacional 1232 de 2020, por medio del cual se adiciona y modifica parcialmente el Decreto Nacional 1077 de 2015, en lo que respecta al plan de ordenamiento territorial, se define las determinantes ambientales y la obligatoriedad de ser tenidas en cuenta en la consolidación del proceso de planificación territorial, en especial en la etapa de diagnóstico.

Que en la cartilla denominada “Orientaciones a las autoridades ambientales para la definición y actualización de las determinantes ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital”, se define las determinantes



5943- →

RESOLUCION No
FECHA:

12 NOV. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, ACTUALIZAN Y SE COMPILAN EN LA RESOLUCIÓN 2791 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADAS CON EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

ambientales como: *“Términos y condiciones fijados por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial” (Minambiente, versión 2016).*

Que de conformidad con la cartilla del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible *“Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales por parte de las autoridades ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial”*, las determinantes ambientales tienen unas características especiales, siendo las siguientes: *(Minambiente, versión 2022)*

- *“Son todas aquellas normas, lineamientos, directrices y pronunciamientos de carácter general emanados por las autoridades ambientales (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las CAR, PNN de Colombia, autoridades ambientales urbanas).*
- *Cuentan con vida jurídica propia.*
- *Constituyen normas de superior jerarquía y obligatorio cumplimiento.*
- *Presentan diferentes niveles de restricción o condicionamiento a los usos del suelo.*
- *Permiten la gestión integral del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en los procesos de ordenamiento territorial.*
- *Derivan de instrumentos de gestión ambiental y de planes de manejo.*
- *Proviene de regulaciones que reglamentan actividades que deterioran el ambiente de manera directa o indirecta.*
- *Contribuyen al cumplimiento de los estándares de calidad para un ambiente sano.*
- *Proviene de medidas de prevención, mitigación, compensación y corrección de aspectos e impactos ambientales.*
- *Contribuyen a la construcción de territorios seguros a partir de la incorporación de la gestión del riesgo de desastres.*
- *Contribuyen a la gestión de los efectos generados por la variabilidad y el cambio climático.”*

Que el ordenamiento jurídico colombiano, ha producido normativamente disposiciones relativas a la planificación del ordenamiento territorial y a la aplicación de las determinantes ambientales, que soportan su marco normativo siendo el siguiente:



RESOLUCION No
FECHA:

5943-11
12 NOV. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, ACTUALIZAN Y SE COMPILAN EN LA RESOLUCIÓN 2791 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADAS CON EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

- El Decreto 3600 de 2007 *“Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones”*.
- El Decreto 2372 de 2010, que establece disposiciones normativas relacionadas con las categorías de las áreas protegidas que conforman el SINAP.
- El Decreto 1642 de 2012 *“Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones.”*
- La Ley 1523 de 2012 *“Por medio de la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. POMCA.*
- El Decreto 1120 de 2013 *“Por el cual se reglamentan las Unidades Ambientales Costeras (UAC) y las comisiones conjuntas, se establecen las reglas de procedimiento y criterios para reglamentar la restricción de ciertas actividades en pastos marinos, y se dictan otras disposiciones.”*
- El Decreto 1807 de 2014, relacionado con la incorporación de la Gestión del riesgo en la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los POT.
- El Decreto 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en el que se compila el Decreto 3600 de 2007, y que fue modificado por el Decreto 1232 de 2020”*.
- El Decreto 1076 de 2015, “Decreto Único Nacional del Ambiente y Desarrollo Sostenible” con sus modificaciones, reglamenta el Sistema Nacional de Áreas protegidas.
- La Ley 1640 de 2012 que reglamenta los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas como determinante ambiental.
- La Ley 1931 de 2018 *“Por la cual se establecen directrices para la Gestión del Cambio Climático”*.
- La Ley 2079 de 2021 *“Por medio de la cual dicta disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

Que la normatividad relacionada corresponde a mandatos legales relacionados con el ordenamiento ambiental territorial, entre otras existentes.



5943-7

RESOLUCION No
FECHA:

12 NOV. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, ACTUALIZAN Y SE COMPILAN EN LA RESOLUCIÓN 2791 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADAS CON EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

Que se han adoptado nuevas disposiciones normativas, entre estas el Decreto 1232 de 2020 *"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"* en materia ambiental, y en especial las actualizaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible correspondientes a la cartilla *"Orientaciones para la Definición y Actualización de las Determinantes Ambientales por parte de las Autoridades Ambientales y su Incorporación en los Planes de Ordenamiento Territorial"* versión 2020, la cual corresponde a la segunda edición.

Que, en este sentido, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA realizó las actualizaciones de las determinantes ambientales relacionadas con el Medio Transformado específicamente las que tienen que ver con la calidad del Aire, el PORH del río Manzanares y la Gestión de Residuos Sólidos, y las relacionadas con las densidades de ocupación en suelo rural.

Que, según lo establecido en la Constitución y las Leyes, los municipios y distritos deben incluir dentro de los instrumentos de planeación del territorio, entiéndase el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y quienes los desarrollen como el Plan Parcial o la Unidad de Planeación Rural (UPR), las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial.

Que, teniendo en cuenta que los municipios y distritos se encuentran en la obligación de introducir y aplicar las determinantes ambientales en el proceso de planificación de ordenamiento territorial, el artículo 2.2.2.1.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, que subroga el artículo 1 del Decreto Nacional 824 de 2021, establece que, (...) *"el municipio o distrito, deberá solicitar por escrito a la respectiva autoridad ambiental, las determinantes ambientales, las cuales deben estar soportadas en estudios técnicos y acompañadas de cartografía cuando a ello haya lugar, así como de los demás estudios técnicos disponibles para la planeación"*.

Que de acuerdo a la normativa mencionada y en el marco de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993, las autoridades ambientales están encargadas de actualizar y compilar las determinantes ambientales de su jurisdicción, con el fin de que los municipios



RESOLUCION No
FECHA:

5943-11
12 NOV. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, ACTUALIZAN Y SE COMPILAN EN LA RESOLUCIÓN 2791 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADAS CON EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

o distritos incluyan en sus planes de ordenamiento territorial todas las restricciones que se encuentran establecidas en la constitución, las leyes y normas con fuerza material de ley.

Que es fundamental que los municipios con el acompañamiento de CORPAMAG, desarrollen atribuciones que otorga la Constitución y las Leyes sobre la reglamentación del suelo, el control, la preservación, restauración y defensa del patrimonio ecológico, en conexidad con los otros recursos, especialmente con el agua, y que analicen y desarrollen el proceso de ordenamiento territorial con un enfoque regional y de sostenibilidad, dentro del marco estratégico establecido por la autoridad ambiental.

Que mediante Circular DGO-8110-E2 de 2016, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dio a conocer las *“Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales y su incorporación en los Planes de Ordenamiento Territorial municipal y distrital”*, razón por la cual, CORPAMAG, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, a través de la Resolución 2791 del 07 de diciembre de 2020 acoge las determinantes ambientales para su incorporación en los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos en su jurisdicción, las cuales se denominan en el documento técnico *“Determinantes Ambientales del Departamento del Magdalena, para la Orientación de los Modelos de Ocupación Territorial”* del Convenio Interadministrativo No 160 de 2017 suscrito entre la Universidad del Magdalena y CORPAMAG.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el año 2020, en la versión 2 realizo actualizaciones concernientes a *“Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales y su incorporación en los Planes de Ordenamiento Territorial municipal y distrital”*, documento que fue dirigido a las autoridades ambientales con el fin de facilitar la incorporación de las mismas.

Que en vista de que se han adoptado nuevas disposiciones normativas en materia del ordenamiento territorial, CORPAMAG suscribe contrato con DLG INGENIEROS S.A.S que tiene como objeto *“actualizar las determinantes ambientales del departamento del Magdalena, para la orientación de los modelos de ocupación territorial establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el año 2020 correspondientes con EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG.*



5943

RESOLUCION No
FECHA:

12 NOV. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, ACTUALIZAN Y SE COMPILAN EN LA RESOLUCIÓN 2791 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADAS CON EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

Que esta actualización también se ejecuta en cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2020-2023, de CORPAMAG en el Programa 6 Ordenamiento Ambiental Territorial, contempla el Proyecto 6 Incorporación de la Dimensión Ambiental en Instrumentos de Planificación del Departamento, Actividad 6.1.1 Adopción y Actualización de las Determinantes Ambientales para su incorporación en instrumentos de planeación y Ordenamiento Territorial, incluye la necesidad de la actualización de las Determinantes ambientales.

Que los Decretos 1076 de 2015 y 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1232 de 2020, así como las normas que los adicionen, o sustituyan, compila las determinantes ambientales en el ordenamiento territorial, que constituyen el marco normativo que se tomó en cuenta para la actualización, e incorporación de las determinantes ambientales aplicables en la jurisdicción de CORPAMAG, principalmente señalando las siguientes:

Que la Incorporación de las determinantes ambientales relacionadas con el Medio Transformado y de la Gestión ambiental, conforme a lo reglamentado en el Decreto Nacional 1232 de 2020 el cual modifica la sección 2 del capítulo 1 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, son:

- De la incorporación de la Determinante Ambiental en Calidad del Aire en el Ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT).
- De la incorporación de la de la Determinante Ambiental PORH del río Manzanares en el Ordenamiento Territorial Municipal (POT, PBOT, EOT).
- De la incorporación de la Determinante Ambiental objetivos de calidad del agua – Resolución 1965 del 2018 en el Ordenamiento Territorial Municipal (POT, PBOT, EOT).
- De la incorporación de la Determinante Ambiental Residuos Sólidos, Peligrosos y RCD en el ordenamiento territorial municipal (POT, PBOT, EOT).
- De la incorporación de la Determinante Ambiental de los Umbrales Máximos de Suburbanización y Densidades de Vivienda Suburbana en el Ordenamiento Territorial Municipal (POT, PBOT, EOT).
- De la incorporación de la Determinante Ambiental de la Extensión Máxima de Corredores Viales Suburbanos en el Ordenamiento Territorial Municipal (POT, PBOT, EOT).

Que así mismo, se actualizan las fichas de las determinantes ambientales del Medio Natural y Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



RESOLUCION No.
FECHA:

5 943
12 NOV. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, ACTUALIZAN Y SE COMPILAN EN LA RESOLUCIÓN 2791 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADAS CON EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

Sistema Nacional de Áreas Protegidas
Áreas de Especial Importancia Ecosistémica y Ecosistemas Estratégicos
Áreas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959
Plan de Manejo Ambiental para Especies
Instrumentos de Planificación
Gestión del Cambio Climático
Gestión del Riesgo

Que, teniendo en cuenta las actualizaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2020) en su versión segunda de las "*Orientaciones para la definición y actualización de las determinantes ambientales y su incorporación en los Planes de Ordenamiento Territorial municipal y distrital*" y las adoptadas en reglamentaciones en materia de ordenamiento territorial dentro de la jurisdicción de CORPAMAG, se hace necesario incorporar, actualizar y compilar las determinantes ambientales contenidas en la Resolución 2791 del 07 de diciembre de 2020, incorporando, compilando y expidiendo las determinantes ambientales en los municipios localizados en el Departamento del Magdalena.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, en uso de sus facultades legales y reglamentaria.

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar, actualizar y compilar en la Resolución 2791 del 07 de diciembre de 2020, las determinantes ambientales correspondientes al **EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG**, las cuales constituyen un conjunto de directrices, orientaciones, conceptos y normas que permitan el adecuado reconocimiento del Componente Ambiental en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) y su articulación con otros instrumentos de planificación y uso del territorio.

SEGUNDO: Forma parte integral de este acto administrativo el documento anexo "**DETERMINANTES AMBIENTALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS MODELOS DE OCUPACIÓN TERRITORIAL SIGUIENDO LAS ORIENTACIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN 2020 CORRESPONDIENTES AL MEDIO**



RESOLUCION No
FECHA:

5943
12 NOV. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, ACTUALIZAN Y SE COMPILAN EN LA RESOLUCIÓN 2791 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADAS CON EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

TRANSFORMADO Y LAS RELACIONADAS CON DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL”.

PARAGRAFO: Incluir en este acto administrativo la actualización de las fichas de las determinantes ambientales del Medio Natural y Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

TERCERO: Objeto y alcance. Este acto administrativo tiene como finalidad incorporar, actualizar y compilar las determinantes ambientales de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, y teniendo en cuenta lo adoptado por esta Corporación a través de la expedición de la Resolución 2791 del 07 de diciembre de 2020 *“Por la cual se acogen las determinantes ambientales para su incorporación en los planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios y Distritos en Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena”*, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en los Planes de Ordenamiento Territorial en los temas exclusivamente ambientales, entiéndase por estos a los que se refiere la Ley 388 de 1997, es decir Plan de Ordenamiento (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), y Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según fuera el caso de cada entidad territorial.

CUARTO: *Ámbito de aplicación.* Las determinantes ambientales que se compilan y actualizan en este acto administrativo deben ser acogidas y son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades territoriales que forman parte de la jurisdicción de CORPAMAG al momento de presentar los procesos de formulación, modificación y/o revisión y ajustes de los Planes de Ordenamiento Territorial, a saber: Algarrobo, Aracataca, Ariguaní, Cerro de San Antonio, Chibolo, Ciénaga, Concordia, El Banco, El Piñón, El Retén, Fundación, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijiño del Carmen, Pivijay, Plato, Pueblo Viejo, Remolino, Sabanas de San Ángel, Salamina, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Barbara de Pinto, Sitio Nuevo, Tenerife, Zapayán, Zona Bananera y la zona rural del Distrito de Santa Marta.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG-, de conformidad con sus funciones misionales, se encargará de coordinar, ante los entes territoriales del Departamento del Magdalena la actualización de las determinantes ambientales que se adoptan en el presente acto administrativo de acuerdo a las normas y estudios que se expidan relacionadas con el ordenamiento territorial.



RESOLUCION No
FECHA:

5943-14
12 NOV. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN, ACTUALIZAN Y SE COMPILAN EN LA RESOLUCIÓN 2791 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2020, LAS DETERMINANTES AMBIENTALES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELACIONADAS CON EL MEDIO TRANSFORMADO Y LAS DENSIDADES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL EN EL AREA DE JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG

SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad y remitir copia junto con sus anexos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), la Gobernación del Magdalena, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, al Distrito de Santa Marta, al Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental (DADSA) y a los municipios del Departamento del Magdalena como lo son Algarrobo, Aracataca, Ariguaní, Cerro de San Antonio, Chibolo, Ciénaga, Concordia, El Banco, El Piñón, El Reten, Fundación, Guamal, Nueva Granada, Pedraza, Pijíño del Carmen, Pivijay, Plato, Pueblo Viejo, Remolino, Sabanas de San Ángel, Salamina, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana, Santa Barbara de Pinto, Sitio Nuevo, Tenerife, Zapayán.

SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOFÍTIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Ithan Misael Gómez N – Contratista OP *Mg*
Revisó: María Danies *MD* Profesional OP
Luis Sepúlveda – Profesional OP *LS*
Aprobó: Luz Hicela Mosquera – Jefe OP
Aprobó: Arbeis Fuentes Pimienta – Jefe OF *AF*

